



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

Corrientes,

01 NOV 2007

ORDENANZA N° 4480

VISTO

Las Ordenanzas N° 2421/03, con sus modificaciones y la Ordenanza N° 4308/06, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el expediente 270-D-05 (181-E-05) y;

CONSIDERANDO

Que, en oportunidad de estar intervenida la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se suprimieron las exenciones impositivas establecidas en el Código Fiscal en su Art. 109 Ordenanza N° 2421/93 por Ordenanza N° 3609/00, a todas las instituciones mediante la correspondiente Ordenanza.

Que, oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 4308/06 teniendo la necesidad de agilizar los pedidos de condonaciones de deudas y exenciones de los tributos por Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario de los inmuebles de las distintas instituciones y contribuyentes, que se encontraban establecidas en el Código Fiscal Municipal.

Que, para agilizar su tratamiento y evitar la abultada cantidad de solicitudes de condonaciones de deudas de las instituciones que ya se encontraban beneficiadas con anterioridad al 04/10/2000, se hizo necesario introducir modificaciones al Art.5 del Código Fiscal, para evitar el trabajo acumulativo y reiterativo respecto a instituciones de bien público que solicitaban condonaciones y se encontraban dentro de las menciones del Art. 109 del mismo plexo normativo.

Que, la Escuela Casa "Don Bosco" y Escuela Taller "Domingo y Laura", solicita mediante el exp.270-D-05 (181-E-05), la condonación de la deuda respecto de los tributos por Tasas por Servicios e Impuestos Inmobiliarios de los Adrems A1-0044129-1, y A1-00007351, figurando a nombre de la Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario.

Que, lo solicitado encuadra expresamente en lo establecido en la Ordenanza N° 4308/06 modificatoria del Art. 5 in fine del Código Fiscal Municipal, ya que la mencionada institución se encontraba exenta del pago de tributo y/o tasa antes del 04/10/2000, conforme Resolución N° 2505/83, obrante en este expediente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



EULOGIO MÁRQUEZ
Vice-presidente 1° HCD.
A/C Presidencia



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"

Corrientes,

01 NOV 2007

..211.-

ORDENANZA N°

4480

ART. 1°.- Acoger expresamente a lo establecido por la Ordenanza N° 4308/06 modificatoria del Código Fiscal Municipal art. 5 in fine, al Instituto Salesiano Nuestra Señora del Rosario, Adrems A1-0044129-1 y A1-0000735-1, conforme a los extremos solicitados por la norma, que se encuentran debidamente acreditados.

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°. REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



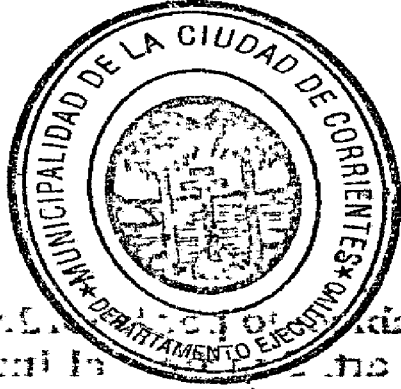
EULOGIO MÁRQUEZ
Vice-presidente 1° HCD
A/C Presidencia



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4480 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-11-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2866 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-11-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]

DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

-11-

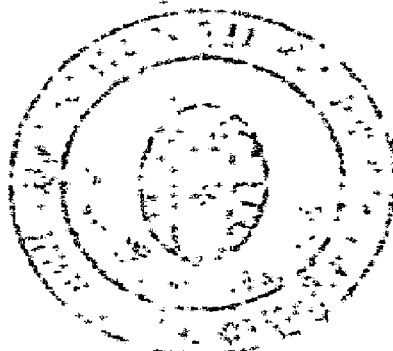
ART. 1º.- Votó en contra de la Ordenanza N° 4480 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, el día 01 de noviembre de 2007, por lo que se declara inconstitucional y de nulidad de pleno derecho.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Poder Ejecutivo Municipal y el Poder Judicial de la Ciudad de Corrientes.

ART. 3º.- REVISAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

DO EN EL REGISTRO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entrada	07 NOV 2007	18 hrs
Salidas		